

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N°328
FEBRERO - MARZO 2018**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Terminó de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

N° 328 – FEBRERO – MARZO 2018

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (RAE – S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



FEBRERO 2018

1 VALORES DIARIOS

DIA	ENERO 2018		FEBRERO 2018	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	-	-	26.825,81	27.963,99
02	614,75	835,55	26.826,67	27.965,67
03	609,49	836,05	26.827,54	27.967,35
04	604,84	835,82	26.828,40	27.969,03
05	604,00	836,29	26.829,27	27.970,71
06	-	-	26.830,13	27.972,39
07	-	-	26.831,00	27.974,07
08	606,04	837,04	26.831,86	27.975,75
09	606,29	837,59	26.832,73	27.977,43
10	607,25	-	26.837,51	27.979,46
11	609,17	-	26.842,29	27.981,49
12	608,04	-	26.847,07	27.983,51
13	-	-	26.851,86	27.985,54
14	-	-	26.856,64	27.987,57
15	604,09	-	26.861,42	27.989,60
16	601,69	-	26.866,21	27.991,63
17	601,69	-	26.870,99	27.993,66
18	604,99	-	26.875,78	27.995,69
19	605,45	-	26.880,57	27.997,72
20	-	-	26.885,36	27.999,74
21	-	-	26.890,15	28.001,77
22	606,55	-	26.894,94	28.003,80
23	606,28	-	26.899,73	28.005,83
24	608,15	-	26.904,52	28.007,86
25	604,12	-	26.909,31	28.009,89
26	599,33	-	26.914,11	28.011,92
27	-	-	26.918,90	28.013,95
28	-	-	26.923,70	28.015,99
29	600,37	-	-	-
30	604,63	-	-	-
31	604,42	-	-	-

DIA	FEBRERO 2018	MARZO 2018
01	603,25	-
02	599,19	-
03	-	-
04	-	-
05	601,26	-
06	603,07	-
07	601,23	-
08	596,53	-
09	600,74	-

2 IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

**FEBRERO 2018 (UTM = \$47.066)
RENTA IMPONIBLE MENSUAL**

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	635.391,00	00,00	0,00	0%
635.391,01	1.411.980,00	0,04	25.415,64	2,2%
1.411.980,01	2.353.300,00	0,08	81.894,84	4,5%
2.353.300,01	3.294.620,00	0,135	211.326,34	7,0%
3.294.620,01	4.235.940,00	0,23	524.315,24	10,62%
4.235.940,01	5.647.920,00	0,304	837.774,80	15,57%
5.647.920,01	y más	0,35	1.097.579,12	Más de 15,57%

**MARZO 2018 (UTM = \$47.301)
RENTA IMPONIBLE MENSUAL**

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	638.563,00	00,00	0,00	0%
638.563,01	1.419.030,00	0,04	25.542,54	2,2%
1.419.030,01	2.365.050,00	0,08	82.303,74	4,5%
2.365.050,01	3.311.070,00	0,135	212.381,49	7,0%
3.311.070,01	4.257.090,00	0,23	526.933,14	10,62%
4.257.090,01	5.676.120,00	0,304	841.957,80	15,57%
5.676.120,01	y más	0,35	1.103.059,32	Más de 15,57%

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO

Para Impuesto Único: multiplique la UTM por los coeficientes 1, 2, y 4, respectivamente.
Para Global: Multiplique UTA por los coeficientes indicados.

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR	TASA DE IMPUESTO EFECTIVA (TIE)
0,00	7.609.464,00	0,00	0,000	0%
7.609.464,01	16.909.920,00	0,04	304.378,56	2,20%
16.909.920,01	28.183.200,00	0,08	980.775,36	4,52%
28.183.200,01	39.456.480,00	0,135	2.530.851,36	7,09%
39.456.480,01	50.729.760,00	0,23	6.279.216,96	10,62%
50.729.760,01	67.639.680,00	0,304	10.033.219,20	15,57%
67.639.680,01	Y más	0,35	13.144.644,48	Más de 15,57%

3

UTM, UTA Y DÓLAR Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
FEB 2017	46.137	553.644	649,92	648,88
MAR 2017	46.368	556.416	645,66	663,97
ABR 2017	46.461	557.532	663,61	665,41
MAY 2017	46.647	559.764	665,35	672,35
JUN 2017	46.740	560.880	674,02	664,29
JUL 2017	46.787	561.444	662,36	652,23
AGO 2017	46.600	559.200	647,99	628,89
SEP 2017	46.693	560.316	626,68	637,93
OCT 2017	46.786	561.432	638,28	636,8
NOV 2017	46.692	560.304	629,62	645,32
DIC 2017	46.972	563.664	641,09	614,75
ENE 2018	47.019	564.228	616,58	603,25
FEB 2018	47.066	564.792	604,63	-
MAR 2018	47.301	567.612	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE FEBRERO 2018)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,41%	12,85%
CUPRUM	11,48%	1,41%	12,89%
HABITAT	11,27%	1,41%	12,68%
PLANVITAL	10,41%	1,41%	11,82%
PROVIDA	11,45%	1,41%	12,86%
MODELO	10,77%	1,41%	12,18%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE FEBRERO 2018)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendizajes
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 117,5 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 117,5 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 117,5 UF	

(*) Desde el 01.01.2018 aumenta tope 117,5 UF, Res.Ex. N°28 SP (Febrero \$3.163.535)

(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2016			2017			2018		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,5	0,5	4,8	0,5	0,5	2,8	0,5	0,5	2,2
FEB	0,3	0,7	4,7	0,2	0,8	2,7			
MAR	0,4	1,1	4,5	0,4	1,2	1,7			
ABR	0,3	1,5	4,2	0,2	1,4	2,7			
MAY	0,2	1,7	4,2	0,1	1,5	2,6			
JUN	0,4	2,1	4,2	-0,4	1,1	1,7			
JUL	0,2	2,4	4,0	0,2	1,4	1,7			
AGO	0,0	2,4	3,4	0,2	1,6	1,9			
SEPT	0,2	2,7	3,1	-0,2	1,4	1,5			
OCT	0,2	2,9	2,8	0,6	2,0	1,9			
NOV	0,1	2,9	2,9	0,1	2,1	1,9			
DIC	-0,2	2,7	2,7	0,1	2,3	2,3			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde enero 2018 aumenta tope, a 78,3 UF
SII Resolución N.º 28 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAXIMO COTIZACIÓN 75,7 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,299 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 78,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,481 UF
26.392,09	1.997.881	139.852		
26.471,94	2.003.926	140.275		
26.561,42	2.010.699	140.749		
26.630,98	2.015.965	141.118		
26.665,09	2.018.547	141.298		
26.597,33	2.013.418	140.939		
26.604,10	2.013.930	140.975		
26.656,79	2.017.919	141.254		
26.634,90	2.016.262	141.138		
26.731,12	2.023.545	141.648		
26.798,14	2.028.619	142.003		
26.824,94			2.100.393*	147.027*
26.923,70			2.108.126*	147.569*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE FEBRERO 2018)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2014	2015	2016	2017	2018
ENE	101,69	106,30	111,39	114,49	117,00
FEB	102,18	106,68	111,70	114,76	
MAR	103,04	107,35	112,13	115,20	
ABR	103,68	107,97	112,49	115,48	
MAY	104,03	108,16	112,75	115,63	
JUN	104,08	108,68	113,25	115,18	
JUL	104,32	109,14	113,53	115,45	
AGO	104,66	109,88	113,58	115,69	
SEPT	105,54	110,44	113,86	115,51	
OCT	106,64	110,89	114,05	116,19	
NOV	106,66	110,86	114,11	116,29	
DIC	106,22	110,87	113,88	116,46	

VARIOS

FINANCIERO	FEBRERO	MARZO
U.T.M.	\$ 47.066	\$ 47.301
U.T.A.	\$ 564.792	\$ 567.612
U.F. DEL	ENERO	FEBRERO
ULTIMO DIA	\$ 26.824,94	\$ 26.923,70

	DICIEMBRE	ENERO
I.P.C.	0,1 %	0,5 %

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR			
Vigencia desde enero 2018			
\$ 0	a \$ 289.608	\$ 11.337	
\$ 289.608	a \$ 423.004	\$ 6.957	
\$ 423.004	a \$ 659.743	\$ 2.199	

INGRESO MINIMO MENSUAL	
Vigencia del 01 de enero de 2018	
Edad. 18 a 65 Años	\$ 276.000
Menos de 18 y Más de 65 años	
Independientes y otros	\$ 206.041
Fines no remuneracionales	\$ 178.037

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES	ENERO	FEBRERO
Afiliados a una AFP (78.3 UF)	\$ 2.100.393	\$ 2.108.126
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.607.888	\$ 1.609.496
Fondo de Cesantía (117,5 UF)	\$ 3.151.930	\$ 3.163.535

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 276.000 \$ 276.000

*Aumenta la Renta Mínima para Trab. de Casa Particular (Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS	FEBRERO	MARZO
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 470.660	\$ 473.010
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro \$ 1.553,86
Vigencia: 11 de febrero 2018 al 10 de marzo 2018

Valor Provisional de la Unidad Reajutable \$ 177,62
Vigencia: 01 de febrero 2018 al 28 de febrero 2018
(www.minvu.cl)

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS MES DE FEBRERO

Día 11	Formulario 29	Vencimiento presentación del formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC para contribuyentes en general.
Día 12	Formulario 29 – 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 19	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC.
Día 20	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 28	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50.
Día 28	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo DJ).
Día 28	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 EL SII HABILITO LA OPCION PARA ENVIAR DECLARACIONES JURADAS PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2018

Se inició oficialmente el 14 de febrero del presente la primera etapa de la Operación Renta 2018, con la habilitación del Portal en Internet para el envío de declaraciones juradas para el año tributario 2018.

A todo lo anterior se suma, la mencionada habilitación del Portal de Operación Renta 2018, el que en su primera etapa contará con información e instrucciones para el correcto llenado y presentación de las Declaraciones Juradas.

3 NUEVAS DECLARACIONES JURADAS PARA AÑO TRIBUTARIO 2018

DJ 1938 – Declaración Jurada anual sobre movimientos y saldos de los registros de rentas empresariales del Régimen de Renta atribuida a que se refiere la letra A) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

DJ 1939 - Declaración Jurada anual sobre movimientos y saldos de los registros de rentas empresariales del Régimen de Renta atribuida a que se refiere la letra A) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

DJ 1940 - Declaración Jurada anual sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al Régimen de la letra A) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sobre saldo de retiros en exceso pendiente de imputación.

DJ 1941 - Declaración Jurada anual sobre retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al Régimen de la letra B) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sobre saldo de retiros en exceso pendiente de imputación.

DJ 1942 – Declaración Jurada anual sobre Dividendos distribuidos y créditos correspondientes por acciones en custodia.

DJ 1943 - Declaración Jurada anual sobre contribuyentes acogidos a las normas de los artículos 14 letra C) N°1 (Contabilidad simplificada, planillas y contratos) 14 letra C) N°2 y 34(Renta presunta), de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

DJ 1944 - Declaración Jurada anual sobre saldos de cuentas de inversión acogidas al mecanismo de ahorro establecido en el ex art. 57 bis de la Ley de la Renta, según las normas del Numeral VI del artículo tercero transitorio de la Ley N°20.780.

DJ 1945 - Declaración Jurada anual sobre ingresos, desembolsos y otros antecedentes de la Organizaciones sin Fines de Lucro.

DJ 1946 - Declaración Jurada anual sobre operaciones en Chile.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,1	0,6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	-	0,5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

**INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 15.02.2018 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		23,06	34,59
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		4,16	6,24
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		33,41	36,3
- Hasta el equivalente de 200 UF		25,03	29,3
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		15,3	22,95
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		5,12	7,68
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		2,64	4,64
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		3,86	5,86
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		3,4	5,4
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		6,38	9,57
- Superiores al equivalente de 2.000 UF		3,63	5,63
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	22,3

INFORMACIONES GENERALES

1. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

1.1 Circulares emitidas en enero de 2018

- N° 1 Informa datos relacionados con la aplicación del sistema de corrección monetaria, reajustabilidad de los saldos de utilidades tributables y saldos negativos de utilidades no tributables, retiros en excesos y tabla de Impuesto Global Complementario correspondiente al Año Tributario 2018.
- N° 2 Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría para el mes de febrero del año 2018, e información adicional relacionada con dicho tributo
- N° 3 Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de enero del año 2018 y el 9 de febrero del año 2018.
- N° 4 Informa nuevos límites máximos impositivos para los efectos previsionales vigentes para el año calendario 2018
- N° 5 Actualización de instrucciones referentes al tratamiento tributario de vehículos motorizados frente a las normas contenidas en la Ley sobre Impuesto a la Renta y Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios
- N° 6 Tabla de Cálculos de Reajustes, Intereses y Multas febrero 2018
- N° 7 Imparte instrucciones relativas a la aplicación de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Apostilla).

1.2. Resoluciones emitidas en enero de 2018

- N° 1 Informa sobre la obligación de inscripción en el Registro de Tasadores.
- N° 2 Deroga Resolución Ex. SII N° 39, de fecha 27.03.2008, que exceptúa de las retenciones por cambio de sujeto de derecho del IVA a las operaciones respaldadas con documentos tributarios electrónicos emitidos por contribuyentes y, sus modificaciones realizadas por Resoluciones Exentas SII N° 102, de fecha 04.11.2014 y N° 55, de fecha 17.06.2016.
- N° 3 Autoriza a las instituciones sin fines de lucro, como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.
- N° 4 Fija lista de valores de vehículos motorizados para los fines que señala.
- N° 5 **Fija tablas de valores de trolebuses, microbuses, camiones, taxis, taxis colectivos, taxibuses, automóviles, station wagons, furgones, camionetas, incluyendo el de sus acoplados o carros de arrastre.**
- N° 6 Autoriza reemplazo de la obligación de entrega de boletas electrónicas por el envío por correo electrónico a la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. en la forma y condiciones que se indican.
- N° 7 Complementa y modifica Resolución Ex. SII N°128, de 29 de diciembre de 2017, que fija valores de terrenos y construcciones para el reavalúo de los bienes raíces de la segunda serie no agrícola
- N° 8 Autoriza a Multicaja S.A., para operar sistema de emisión de vales electrónicos en reemplazo de la boleta de ventas y servicios, para ser utilizado por contribuyentes terceros afiliados a su red.
- N° 9 Modifica resolución Ex. SII N°64, de 06 de julio de 2016 que reorganiza las unidades que conforman el departamento Subdirección de Fiscalización y ámbito de competencia de las unidades que lo conforman.
- N° 10 Aprueba Acuerdo de Colaboración Tributaria entre el Servicio de Impuestos Internos y el Consejo Minero de Chile A.G.
- N° 11 Fija valores de montos de avalúo exento, de avalúo para cambio de tasa del impuesto territorial y exención de pleno derecho, para predios no agrícolas reavaluados con vigencia 1° de enero de 2018.



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl